



Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución N° 0312002020

Miraflores, 13 de febrero de 2020

VISTO el uso de descanso físico por parte del vocal de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia **PEDRO ÁNGEL CHILET PAZ**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 11.5 del artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses¹, “[e]l procedimiento correspondiente en caso de abstención, recusación o ausencia justificada por parte de alguno de los vocales del Tribunal se rige de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353”;

Que, de acuerdo al numeral 3) del inciso 10-A.2 del artículo 10-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, el Presidente del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública² tiene la función de “[d]esignar al/la Vocal que asumirá temporalmente la Presidencia de la Sala, mientras dure la ausencia del/la titular”;

Que, el inciso 10-B.2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 determina que “[l]a declaratoria de vacancia y la ausencia temporal del/la Presidente/a de cada Sala se rige por los mismos criterios establecidos para el/la Presidente/a del Tribunal”;

Que, el inciso 10-A.5 del artículo 10-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1353 dispone que “[e]n caso de ausencia temporal, las funciones del/la Presidente/a del Tribunal son asumidas, en calidad de designación temporal, por el/la Vocal más antiguo/a, conforme al párrafo precedente”;

Que, el referido párrafo precedente, contemplado en el inciso 10-A.4 del artículo 10-A de la norma antes indicada, establece que “[e]n caso que dos o más Vocales tengan la misma antigüedad en su designación, se tiene en cuenta la fecha de incorporación en el colegio profesional correspondiente”;

Que, en el presente caso, el vocal Presidente de la Primera Sala del Tribunal **PEDRO ÁNGEL CHILET PAZ** cuenta con licencia del 13 de febrero de 2020 al 3 de marzo de 2020;

¹ En adelante, Decreto Legislativo N° 1353.

² En adelante, Tribunal.

Que, los vocales que actualmente conforman la Primera Sala del Tribunal tienen la misma antigüedad en el cargo, al haber sido designados mediante la Resolución Suprema N° 190-2018-JUS, publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2018;

Que, en consecuencia, corresponde designar como vocal reemplazante al vocal de la Primera Sala del Tribunal que tenga la fecha de incorporación en el colegio profesional correspondiente más antigua;

Que, se ha verificado que la fecha de colegiatura más antigua de dicha Sala corresponde a la vocal María Rosa Mena Mena, por lo que;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como vocal reemplazante del vocal Presidente de la Primera Sala del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **PEDRO ÁNGEL CHILET PAZ** a la vocal **MARÍA ROSA MENA MENA**.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Secretaría Técnica del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la notificación de la presente resolución.



FELIPE JOHAN LEÓN-ELORIÁN
Vocal Presidente

Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública